



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

Acta de la reunión de la Junta de Coordinación Política 28 de abril de 2017

Siendo las 09:00 horas, con la presencia del Dip. Francisco Martínez Neri, Presidente y Coordinador del GPPRD; del Dip. Marko Antonio Cortés Mendoza, Coordinador del GPPAN; del Dip. Jesús Sesma Suárez, Coordinador del GPPVEM; de la Dip. Norma Rocío Nahle García, Coordinadora del GPMORENA; del Dip. Clemente Castañeda Hoefflich, Coordinador del GPMC; del Dip. Luis Alfredo Valles Mendoza, Coordinador del GPNA; del Dip. Alejandro González Murillo, Coordinador del GPPES; de las diputadas y los diputados Edgar Romo García, del GPPRI; Federico Döring Casar, del GPPAN; José de Jesús Zambrano Grijalva, del GPPRD; Arturo Álvarez Angli y Sharon María Teresa Cuenca Ayala, del GPPVEM; Virgilio Dante Caballero Pedraza, del GPMORENA; Verónica Delgadillo García, del GPMC, y Mirna Isabel Saldivar Paz, del GPNA; así como del Mtro. Mauricio Farah Gebara, Secretario General; del Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas, Secretario de Servicios Parlamentarios, del C.P. Alfredo Wong Castañeda, Contralor Interno, del Mtro. Héctor Castillo Mendoza Huertero, Secretario Técnico de la Mesa Directiva y del Lic. José Alberto García Ponce, Secretario Ejecutivo, dio inicio la reunión de trabajo.

1. Se dio lectura y con las modificaciones solicitadas por el GPPRI, GPPVEM y GPMORENA fue aprobado el Orden del Día de la reunión.
2. Integración del Orden del Día de la Sesión Ordinaria del viernes 28 de abril de 2017.

La Secretaría Ejecutiva de este órgano de gobierno, circuló un documento en el que se enlistan los dictámenes que son prioridad de los grupos parlamentarios y que cuentan con consenso para ser votados sin intervención. En este sentido, se hicieron diversos comentarios y observaciones sobre dicho documento y se logró el siguiente acuerdo:

Proponer a la Mesa Directiva la mecánica que a continuación se detalla:

- Iniciar con comunicaciones.
- Abordar el apartado de Acuerdos de los Órganos de Gobierno, donde se anunció que se enlistarán por parte de esta Junta dos acuerdos, los cuales el Pleno deberá calificar en votación nominal, a saber:



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

- Por el que se propone al Pleno el proceso y la convocatoria para la designación de los titulares de los Órganos Internos de Control de los Organismos con Autonomía reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación. Este acuerdo ya contiene integradas las observaciones realizadas en la reunión pasada.
- Por el que se reemplaza al integrante titular del GPPVEM ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión que funcionará durante el segundo receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura (la Dip. Lia Limón García sustituye al Dip. Jesús Sesma Suárez).
- Dar declaratoria de publicidad en principio, a nueve dictámenes siguientes:
 - De la Comisión de Pesca que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, para instituir el premio a la pesca y acuacultura sustentables.
 - De la Comisión de Pesca que reforma la fracción XXI del artículo 4 de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables.
 - De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos que reforma los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación.
 - De la Comisión de Igualdad de Género que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
 - De la Comisión de Salud que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de violencia obstétrica.
 - De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables que reforma el párrafo primero del artículo 4o. de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

- De la Comisión de Salud que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de vacunación.
- De la Comisión de Población que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, en materia de Subsistemas Nacionales de Información.
- De la Comisión de Justicia que reforma el artículo 308 del Código Civil Federal.

Respecto a estos proyectos, se acordó implementar nuevamente la mecánica de la sesión anterior, para que se dispensen los trámites y se voten después de los dictámenes a discusión de manera consecutiva y sin oradores.

Asimismo, de lograrse los consensos necesarios, en el transcurso de la sesión podrían llegar diversos dictámenes más para integrarse al orden del día y ser procesados, éstos de las Comisiones de Agricultura y Sistemas de Riego, de Educación Pública y Servicios Educativos y de Turismo, así como una reforma constitucional relativa al tema de justicia cotidiana.

De igual manera se hizo referencia a las minutas que pudiera remitir el Senado de la República, con especial énfasis en los temas de nueva Ley de Cultura, de desaparición forzada, reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, y reformas a la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Al respecto la Secretaría de Servicios Parlamentarios informó que al momento no se tenía ningún proyecto de los referidos. No obstante lo anterior, se acordó solicitar a la Mesa Directiva que participe a este órgano al momento de ser recibidos a efecto de que los Grupos Parlamentarios valoren y propongan una eventual aprobación con dispensa de trámites o sugerir su turno a comisión.

- Pasar a la discusión y votación en los términos del Reglamento de los siguientes dictámenes registrados:



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

- o De las Comisiones Unidas de Justicia y de Salud que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal. (Cannabis)
 - o De la Comisión de Justicia que reforma los artículos 8; 9 incisos a), b), c), d) y tercer párrafo; artículos 11 y 12, fracciones I, II y III; artículos 13, 14; artículo 15, párrafos primero y segundo; artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos cometidos en materia de Hidrocarburos.
- Pasar a la discusión de dictámenes de puntos de acuerdo y posteriormente a los negativos de iniciativas y/o minutas, mismos que se votarán de manera económica y en bloque.
 - Se abordará la Agenda Política con el tema comentarios en relación a la Situación Política Nacional, a cargo de los Grupos Parlamentarios que intervendrán de forma ascendente hasta por cinco minutos.
 - Finalmente se darán los posicionamientos de los coordinadores de los Grupos Parlamentarios en forma ascendente y hasta por cinco minutos, en alusión a los trabajos legislativos en el período de sesiones.
 - Clausura del Período Ordinario de Sesiones.
 - A solicitud del diputado Alejandro González Murillo, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, se aprobó por la Junta de Coordinación Política, que en la Primera Sesión del Primer Período de Sesiones del Tercer Año Legislativo, se aborde el dictamen a que se refiere el artículo 10 Bis de la Ley General de Salud, de la Comisión de Salud.

3. Asuntos Generales.

- Quedó pendiente de resolver la solicitud de los Presidentes de las Comisiones de la Ciudad de México, de Desarrollo Metropolitano y de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, relativa a una



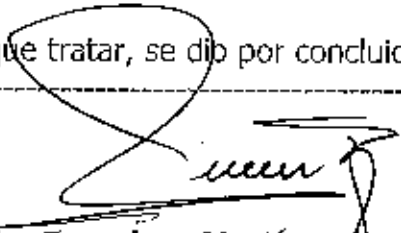
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

ampliación presupuestal, así como visitas de trabajo en diversas ciudades de Europa, Asia y Sudamérica.

- A propuesta del GPPVEM se acordó autorizar la celebración anual del Parlamento Mexicano de la Juventud, con sede en la Cámara de Diputados.
- Se acordó turnar a la Secretaría General para su revisión, la propuesta de modificación del GPPRI a los Lineamientos para la Asignación de Viáticos y Pasajes Aéreos en Comisiones Internacionales.
- Se comunicó que el próximo 27 de mayo del año en curso, es la fecha en que debe hacerse la rotación de la Presidencia de la Comisión Especial de Zonas Económicas Especiales, que correspondería corresponde al GPPRI.
- Quedó en revisión la solicitud del GPMORENA relativa a la ampliación de espacios en comisiones para esa bancada.
- Se reiteró el acuerdo de la reunión pasada para solicitar a la Presidencia de la Mesa Directiva, que todas las iniciativas registradas en el orden del día que no alcancen a ser presentadas, sean turnadas a comisiones.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la reunión. -----


Dip. Francisco Martínez Neri

Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática


Dip. César Camacho Quiroz

Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional


Dip. Marko Antonio Cortés Mendoza

Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

Dip. Jesús Sesma Suárez
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Norma Rocío Nahle García
Coordinador del Grupo Parlamentario
de Morena

Dip. Clemente Castañeda Hoefflich
Coordinador del Grupo Parlamentario
de Movimiento Ciudadano

Dip. Luis Alfredo Valles Mendoza
Coordinador del Grupo Parlamentario
de Nueva Alianza

Dip. Alejandro González Murillo
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Encuentro Social



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

28 ABR 2017

RECIBIDO

SALÓN DE SESIONES
Nombre: EDGAR Hora: 17:32

*Sin que motive debate,
en votación nominal, se
emitió en: trescientos treinta y cinco
votos en pro y ningún voto en contra.
Aprobado. Comuníquese.
Abril 28 del 2017.*

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO EL PROCESO Y LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS CON AUTONOMÍA RECONOCIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE EJERZAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN.

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 74 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a lo dispuesto por los artículos 33, 34 numeral 1 incisos a) y b), 57 BIS, 57 TER y 57 QUATER de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y

CONSIDERANDO

- I. Que conforme a lo dispuesto por el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 2015, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión posee la facultad constitucional exclusiva de designar, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, la cual se establece en el artículo 74 fracción VIII de dicha norma fundamental;
- II. Que para este efecto, el 27 de enero del presente año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos*,



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

- III.** Que el primer párrafo del Artículo Segundo Transitorio del referido Decreto establece que:

La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, dentro de los 180 días siguientes a la publicación de este Decreto, iniciará los procesos de designación de los titulares de los Órganos Internos de Control de los organismos a los que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos les otorga autonomía y que ejerzan recursos públicos del Presupuesto de Egresos de la Federación previstos en este Decreto.

- IV.** Que a partir de la publicación del Decreto mencionado, el plazo previsto de 180 días siguientes a su publicación fenece el 27 de julio del presente año, fecha que resulta ser, por tanto, el límite del plazo legal para que esta Soberanía inicie los procesos de designación materia del presente Acuerdo;

- V.** Que conforme a lo dispuesto por los artículos 57 BIS, 57 TER y 57 QUATER de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos el procedimiento legal a seguir para las designaciones correspondientes es el siguiente:

Artículo 57 BIS.

1. Conforme a lo previsto en el artículo 74, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Cámara de Diputados designar, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes a los titulares de los Órganos Internos de Control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Artículo 57 TER.

1. La designación de los titulares de los Órganos Internos de Control se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados propondrá al Pleno la convocatoria para la designación del titular del Órgano Interno de Control correspondiente, la que deberá contemplar que los aspirantes acompañen su declaración de intereses, de conformidad con las disposiciones aplicables;*
- b) Esta convocatoria será abierta para todas las personas, contendrá las etapas completas para el procedimiento, las fechas límite y los plazos improrrogables, así como los requisitos legales que deben satisfacer los aspirantes y los documentos que deben presentar para acreditarlos;*



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

- c) Para ser titular del Órgano Interno de Control de alguno de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución y que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, se deberán cumplir los requisitos que establezcan las leyes de dichos organismos autónomos;*
- d) La Mesa Directiva expedirá la convocatoria pública aprobada por el Pleno para la elección del titular del Órgano Interno de Control, misma que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, en la página web de dicha Cámara y, preferentemente, en periódicos de circulación nacional;*
- e) Una vez abierto el periodo a que se refiera la convocatoria correspondiente, se recibirán las solicitudes de los aspirantes, por duplicado, y la documentación a que se refiere el inciso a) del numeral 1 del presente artículo, el Presidente de la Mesa Directiva turnará los expedientes a las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, mismas que se encargarán de realizar la revisión correspondiente a efecto de determinar aquellos aspirantes que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo por la Constitución y las leyes correspondientes;*
- f) En caso de que las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación determinen que alguno de los aspirantes no cumple con alguno de los requisitos, procederá a desechar la solicitud;*
- g) Las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación elaborarán un acuerdo que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados y en la página web de dicha Cámara, y contendrá lo siguiente:*
 - I. El listado con los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos por la Constitución y las leyes correspondientes;*
 - II. El plazo con que cuentan los aspirantes, cuya solicitud haya sido desecheda, para recoger su documentación y fecha límite para ello;*
 - III. El día y hora en donde tendrán verificativo las comparecencias ante las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción; y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, de los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos, a efecto de garantizar su garantía de audiencia y conocer su interés y razones respecto a su posible designación en el cargo;*



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

- h) *Una vez que se hayan desahogado las comparecencias, las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción; y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, sesionarán de manera conjunta con la finalidad de integrar y revisar los expedientes y entrevistas para la formulación del dictamen que contenga la lista de candidatos aptos para ser votados por la Cámara, y que se hará llegar a la Junta de Coordinación Política;*
- i) *Los Grupos Parlamentarios, a través de la Junta de Coordinación Política determinarán por el más amplio consenso posible y atendiendo a las consideraciones y recomendaciones que establezca el dictamen de las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción; y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, la propuesta del nombre del candidato a titular del Organismo Interno de Control que corresponda;*
- j) *En la sesión correspondiente de la Cámara de Diputados, se dará a conocer al Pleno la propuesta a que se refiere el inciso anterior, y se procederá a su discusión y votación en los términos que establezca la presente Ley y el Reglamento de la Cámara de Diputados;*
- k) *Aprobado el dictamen, cuando así lo acuerde el Presidente, el candidato cuyo nombramiento se apruebe en los términos del presente Capítulo, rendirá la protesta constitucional ante el Pleno de la Cámara de Diputados en la misma sesión.*

VI. Que los organismos a los que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos les otorga autonomía y que ejercen recursos públicos del Presupuesto de Egresos de la Federación y cuyos titulares de los respectivos órganos internos de control deben ser designados por esta Soberanía, conforme al respectivo fundamento constitucional y legal, son los siguientes:

Organismo constitucional autónomo	Fundamento constitucional y legal de su carácter autónomo
1. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.	Conforme a lo señalado por el Artículo 3o. , Párrafo tercero, Fracción IX de la Constitución y el artículo 22 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.



CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

2. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	Conforme a lo señalado por el Artículo 6o. , Apartado A, Fracción VIII de la Constitución y el artículo 17 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.	Conforme a lo señalado por el Artículo 26 , Apartado B, Párrafo segundo de la Constitución y el artículo 52 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
4. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.	Conforme a lo señalado por el Artículo 26 , Apartado C, Párrafo primero de la Constitución.
5. Comisión Federal de Competencia Económica.	Conforme a lo señalado por el Artículo 28 , Párrafo décimo cuarto de la Constitución y el artículo 10 de la Ley Federal de Competencia Económica.
6. Instituto Federal de Telecomunicaciones.	Conforme a lo señalado por el Artículo 28 , Párrafo décimo quinto de la Constitución y el artículo 7 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
7. Instituto Nacional Electoral.	Conforme a lo señalado por el Artículo 41 , Párrafo segundo, Fracción V, Apartado A, Párrafo primero de la Constitución y el artículo 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
8. Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	Conforme a lo señalado por el Artículo 102 , Apartado B, Párrafo cuarto de la Constitución y el artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

- VII.** Que en relación con la designación del titular del órgano interno de control del Instituto Nacional Electoral, esta Cámara de Diputados llevó a cabo en sesión extraordinaria celebrada el 14 de mayo de 2014, el proceso de reelección por un segundo período de seis años del C. Gregorio Guerrero Pozas, quien ejercerá dicho cargo hasta el año 2020;
- VIII.** Que por todo ello es de concluirse que los titulares de los órganos constitucionales que procede designar a partir de la convocatoria que por razón de este Acuerdo se expide, son los que corresponden al:
1. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
 2. Comisión Federal de Competencia Económica.
 3. Instituto Federal de Telecomunicaciones.
- IX.** Que es interés de los grupos parlamentarios representados ante el Pleno de la Cámara de Diputados así como de los diputados independiente y sin partido que integran esta Soberanía, llevar a cabo un proceso de designación de funcionarios responsables de verificar el funcionamiento interno de los organismos constitucionales autónomos que ejercen recursos del presupuesto de egresos de la federación, que en un marco de absoluta y certeza seguridad jurídica, se apegue estrictamente a los principios esenciales de ética, honestidad y honorabilidad en el servicio público;
- X.** Que en razón de la relevancia e interés público que tiene el proceso de designación materia del presente acuerdo, y en apego a los principios de parlamento abierto, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión ratifica su propósito de llevarlo a cabo con apego a los principios de transparencia y máxima publicidad en su actuación, en el marco de lo dispuesto por las normas aplicables;

En tal virtud, se somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía el siguiente:



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el proceso para la selección y designación de los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación siguientes:

1. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
2. Comisión Federal de Competencia Económica.
3. Instituto Federal de Telecomunicaciones.

SEGUNDO.- Se aprueba la convocatoria pública abierta para el proceso de designación de los titulares de los órganos internos de control de los organismos señalados en el resolutivo Primero del presente Acuerdo, así como las etapas completas para el procedimiento, las fechas límite y los plazos improrrogables, así como los requisitos legales que deben satisfacer los aspirantes y los documentos que deben presentar para acreditarlos, al tenor de lo siguiente:

La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión

Con fundamento en el artículo 74 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a lo dispuesto por los artículos 33, 34 numeral 1 incisos a) y b), 57 BIS, 57 TER y 57 QUATER de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a lo dispuesto en lo relativo por la Ley Federal de Competencia Económica, la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es por lo que:



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

CONVOCA

Al proceso de elección de las ciudadanas y los ciudadanos que ocuparán los cargos de titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación señalados en el Primer resolutivo del presente Acuerdo.

PROCEDIMIENTO, FECHAS LÍMITES Y PLAZOS IMPRORRÓGABLES

El procedimiento de elección de las ciudadanas y los ciudadanos que ocuparán los cargos de titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, señalados en el Primer resolutivo del presente Acuerdo, se desarrollará en las etapas siguientes:

APARTADO I.- DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES.

1. Las y los aspirantes de esta Convocatoria deberán cumplir y acreditar de manera debida, fehaciente y oportuna ante las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, los requisitos siguientes:
 - a) Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;
 - b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;
 - c) Contar al momento de su designación con una experiencia de al menos cinco años en el control, manejo o fiscalización de recursos, responsabilidades administrativas, contabilidad gubernamental, auditoría gubernamental, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público;
 - d) Contar al día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, con título profesional relacionado con las actividades a que se refiere la fracción anterior, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

- e) Contar con reconocida solvencia moral;
 - f) No pertenecer o haber pertenecido en los cuatro años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios al organismo para el que se esté concursando, o haber fungido como consultor o auditor externo del mismo al que se aspira, en lo individual durante ese periodo;
 - g) No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y
 - h) No haber sido Secretario de Estado, Procurador General de la República o de Justicia de alguna de las entidades federativas, Oficial Mayor de un ente público, Senador, Diputado Federal, Gobernador de algún Estado o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, dirigente, miembro de órgano rector, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los cuatro años anteriores a la propia designación.
2. Las y los aspirantes a ocupar la titularidad de los órganos internos de control de los organismos constitucionales materia del presente Acuerdo, dentro del plazo comprendido del 17 al 19 de mayo del 2017, con horario de las 10:00 a las 13:00 horas, y de las 16:00 a las 18:00 horas, deberán acudir personalmente o a través de un tercero con carta poder notariada, a entregar a la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados, en las instalaciones ubicadas en el Salón de Protocolo del edificio "C" del Palacio Legislativo de San Lázaro, previa cita al teléfono **50-36-02-46** la documentación siguiente por duplicado:
- a) Carta de solicitud de inscripción con firma autógrafa (conforme al formato publicado en el portal de Internet de la Cámara de Diputados www.diputados.gob.mx");
 - b) Exposición de motivos de su aspiración;



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

- c) Currículum vitae con fotografía reciente, firmado por el o la aspirante (conforme al formato publicado en el portal de Internet de la Cámara de Diputados www.diputados.gob.mx);
- d) Copia certificada del acta de nacimiento;
- e) Copia certificada del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía;
- f) Copia certificada del título profesional o de la cédula profesional;
- g) Carta con firma autógrafa (conforme al formato publicado en el portal de Internet de la Cámara de Diputados www.diputados.gob.mx) en la que él o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:
 - Ser ciudadano mexicano por nacimiento y no haber adquirido otra nacionalidad, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
 - No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
 - Haber residido en el país durante los últimos dos años, salvo el caso de ausencia en servicio de la República por un tiempo menor de seis meses;
 - No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores;
 - No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años;



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

- No haberse desempeñado como Secretario de Estado, ni Procurador General de la República, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o sus equivalentes en alguna entidad federativa; Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador, ni secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local, durante los cuatro años previos;
 - Que toda la información que con motivo del procedimiento de elección a que se refiere la presente Convocatoria, ha proporcionado o llegue a proporcionar es veraz y toda la documentación que ha entregado o llegue a entregar es auténtica.
- h)** Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases, procedimientos, deliberaciones y resoluciones de la presente Convocatoria (conforme al formato publicado en el portal de Internet de la Cámara de Diputados www.diputados.gob.mx);
- i)** Copia de uno o varios textos publicados de la autoría exclusiva del aspirante, o un ensayo de autoría propia, publicado o inédito, en un máximo de diez cuartillas, en relación con el proceso de creación del Sistema Nacional Anticorrupción y sus efectos en el sistema político mexicano. Dicho ensayo deberá entregarse en versión electrónica e impresa en dos tantos. (Fuente Arial, doce puntos; márgenes de 2.5 centímetros y espacio de interlineado de 1.5);
- 3.** Al momento de la entrega de la documentación, el personal que la reciba realizará lo siguiente:
- a)** Recibirá de manera inmediata la documentación que él o la aspirante entregue;
 - b)** Proporcionará un comprobante general de recepción de dicha documentación y el aviso de privacidad para el manejo de datos personales y en su caso, el de consentimiento para la publicación de los ensayos, artículos u obras inéditas entregadas;



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

- c) Este comprobante tendrá como único propósito acreditar la entrega de documentación para su posterior verificación, por lo que en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos previstos en la Convocatoria.
4. Concluido el plazo señalado en el numeral 2 anterior, la Mesa Directiva remitirá los expedientes correspondientes a cada aspirante con la documentación presentada, a las presidencias de las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, las cuales por conducto de sus Juntas Directivas sesionarán de manera conjunta en las fechas del 23 de mayo al 2 de junio de 2017 para realizar la revisión correspondiente a efecto de determinar aquellos aspirantes que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo por la Constitución y las leyes correspondientes.
 5. En el supuesto que él o la aspirante no presente alguno de los documentos referidos en el numeral 2 anterior, las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas referidas en el numeral anterior, prevendrán al aspirante mediante publicación en la página de internet de la Cámara de Diputados, a efecto de que solvante la falta observada. Únicamente los aspirantes que hayan entregado su documentación dentro del plazo previsto en el mismo numeral 2 de la presente convocatoria y que hayan sido prevenidos de falta de documentación, podrán entregarla a las Presidencias de las Comisiones Unidas, del 5 al 7 de junio, con horario de las 10:00 a las 15:00 horas.
 6. De no solventarse la falta de documentación observada en el plazo señalado en el numeral anterior, la solicitud de registro se tendrá por no admitida.
 7. En caso de que las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación determinen que alguno de los aspirantes no cumple con alguno de los requisitos, procederán a desechar la solicitud.
 8. El 9 de junio de 2017, las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación elaborarán un acuerdo que deberá publicarse en el Diario Oficial de la



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

Federación, en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados y en la página web de dicha Cámara y contendrá lo siguiente:

1. El listado con los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos por la Constitución y las leyes correspondientes;
2. El plazo con que cuentan los aspirantes, cuya solicitud haya sido desechada, para recoger su documentación y fecha límite para ello;
3. El día y hora en donde tendrán verificativo las comparecencias ante las Comisiones Unidas ya referidas, de los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos, a efecto de garantizar su garantía de audiencia y conocer su interés y razones respecto a su posible designación en el cargo;

APARTADO II.- DE LA COMPARECENCIA DE LAS Y LOS ASPIRANTES

1. Las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación analizarán la información y documentación presentada por las y los aspirantes y realizarán las comparecencias referidas en el numeral 8 inciso 3 del apartado anterior, a fin de:
 - a) Verificar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la presente convocatoria;
 - b) Integrar una lista de candidatos aptos para ocupar los cargos de titulares de los órganos internos de control, materia del presente Acuerdo.

Las comparecencias que se realicen deberán llevarse a cabo en sesión conjunta de las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación; serán públicas y deberán ser grabadas y transmitidas por El Canal del Congreso.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

APARTADO III.- DE LA SELECCIÓN DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE INTEGRARÁN LAS LISTAS DE CANDIDATOS Y SU REMISIÓN A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

1. Una vez que se hayan desahogado las comparecencias, las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, sesionarán de manera conjunta con la finalidad de integrar y revisar los expedientes y entrevistas para la formulación del dictamen que contenga la lista de candidatos aptos para ser votados por la Cámara, y que se hará llegar a la Junta de Coordinación Política.
2. El 28 de junio de 2017, las Comisiones Unidas remitirán a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados el dictamen con la lista de candidatos aptos, el cual se deberá acompañar de los expedientes de los mismos.
3. Una vez entregado el mencionado dictamen a la Junta de Coordinación Política, cesará toda responsabilidad y competencia de las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación en el proceso materia del presente Acuerdo, por lo que deberán remitir, en la fecha señalada en el numeral anterior, a la Junta de Coordinación Política, de manera separada a la documentación referida en el numeral anterior, los expedientes de los candidatos no incluidos en su dictamen, así como toda la documentación que hayan recibido o hayan generado y que en general, obre en su poder, en relación con el proceso de designación materia del presente Acuerdo.
4. La Junta de Coordinación Política publicará el dictamen de las Comisiones Unidas referido en el numeral 2 anterior, con la lista de candidatos aptos en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados (www.diputados.gob.mx) el 29 de junio de 2017.
5. La Junta de Coordinación Política será responsable de publicar la información a que se refiere la presente convocatoria o en su caso, de clasificar y proteger la información que considere confidencial, en los términos previstos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

APARTADO IV.- DE LA ELECCIÓN DE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS CON AUTONOMÍA RECONOCIDA EN LA CONSTITUCIÓN QUE EJERZAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO.

1. Recibido el dictamen antes referido la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados impulsará y privilegiará la construcción de acuerdos entre los Grupos Parlamentarios para seleccionar, por el mayor consenso posible, a los candidatos aptos para ocupar los cargos de titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, materia del presente Acuerdo.
2. El 6 de julio de 2017, la Junta de Coordinación Política notificará a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, su acuerdo para la designación de los cargos referidos en el numeral anterior.
3. A más tardar el 12 de septiembre de 2017 el Pleno de la Cámara de Diputados deberá aprobar por la mayoría calificada de sus miembros presentes a quienes han de ocupar la titularidad de los órganos internos de control, materia del presente Acuerdo.
4. En caso de que para la fecha señalada en el numeral anterior, las propuestas presentadas al Pleno no alcanzaran la mayoría calificada, serán devueltas a la Junta de Coordinación Política a efecto de que genere los consensos necesarios para que el Pleno de la Cámara pueda resolver lo conducente.

TERCERO. - Las acciones previstas en el presente Acuerdo se llevarán a cabo en las fechas que se indican a continuación:



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

ETAPA	FECHA
Inscripción y registro de aspirantes.	Del 17 al 19 de mayo de 2017
Mesa Directiva remite expedientes de aspirantes registrados a las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.	22 de mayo de 2017
Revisión de expedientes por parte de las Comisiones Unidas antes referidas.	Del 23 de mayo al 2 de junio de 2017
Previsiones a aspirantes	Del 5 al 7 de junio de 2017
Publicación del Acuerdo de las Comisiones Unidas con el listado de los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos por la Constitución y las leyes correspondientes; el plazo con que cuentan los aspirantes, cuya solicitud haya sido desechada, para recoger su documentación y fecha límite para ello y el día y hora en donde tendrán verificativo las comparecencias de los aspirantes	9 de junio de 2017
Comparecencias de aspirantes ante las Comisiones Unidas.	Del 12 al 23 de junio de 2017
Aprobación y remisión por parte de las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de del dictamen con la lista de candidatos aptos, a la Junta de Coordinación Política.	28 de junio de 2017



Junta de Coordinación Política

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Votación de las propuestas de candidatos por parte de la Junta de Coordinación Política.	5 de julio de 2017
Notificación, por parte de la Junta de Coordinación Política, a la Mesa Directiva del Acuerdo	6 de julio de 2017
Votación por el Pleno de la Cámara de Diputados y protesta de los titulares designados.	A más tardar el 12 de septiembre de 2017

CUARTO.- Lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Junta de Coordinación Política.

QUINTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en el Pleno.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaría General, a la Coordinación de Comunicación Social y al Canal del Congreso, a dar la mayor difusión y publicidad a la presente Convocatoria.

SEPTIMO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y la Gaceta Parlamentaria.

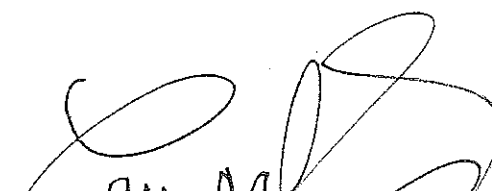
Dado en el Salón de Sesiones de la H. Cámara de Diputados a los 28 días del mes de abril de 2017

Dip. Francisco Martínez Neri
Presidente de la Junta de Coordinación Política y
Coordinador del Grupo Parlamentario del PRD

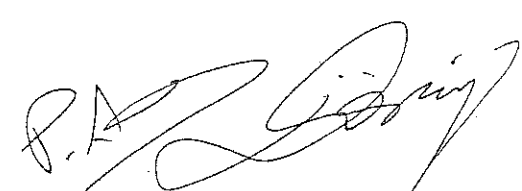


CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política



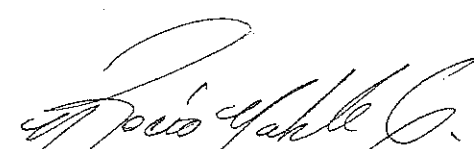
Dip. César Camacho Quiroz
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional



Dip. Marko Antonio Cortés Mendoza
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional




Dip. Jesús Sesma Suárez
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México



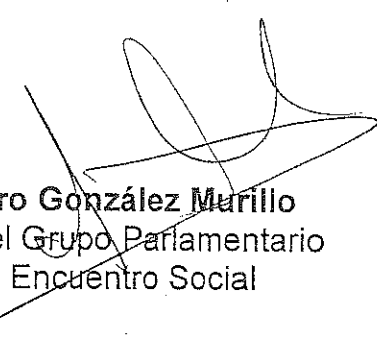
Dip. Norma Rocío Nahle García
Coordinadora del Grupo Parlamentario
de Morena



Dip. Clemente Castañeda Hoefflich
Coordinador del Grupo Parlamentario
de Movimiento Ciudadano



Dip. Luis Alfredo Valles Mendoza
Coordinador del Grupo Parlamentario
de Nueva Alianza



Dip. Alejandro González Murillo
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Encuentro Social